

## DECRETO 2824 DE 2005

(agosto 12)

Por el cual se establece una equivalencia en el régimen de nomenclatura de empleos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 17 de 2014, artículo 28.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Establécese la siguiente equivalencia de empleos en la nomenclatura de empleos de la Fiscalía General de la Nación así:

| SITUACIÓN ACTUAL           | SITUACION NUEVA        |
|----------------------------|------------------------|
| Denominación del cargo     | Denominación del cargo |
| Asistente de Fiscal III    | Asistentede Fiscal III |
| Investigador               | Criminalístico V       |
| Asistente de Fiscal II     | Asistentede Fiscal II  |
| Investigador               | Criminalístico III     |
| Asistente Judicial II      | Asistente Judicial II  |
| Asistente de Investigación | Criminalística II      |

Asistente Judicial III                      Asistente Judicial III

Asistente de Investigación              Criminalística III

Asistente Judicial IV                      Asistente Judicial IV

Asistente de Investigación              Criminalística IV

Artículo 2°. El Fiscal General de la Nación mediante acto administrativo interno ajustará la planta de personal de acuerdo con las equivalencias establecidas en presente decreto sin exceder el número total y global de empleos comprendidos en estas denominaciones.

La equivalencia de empleos de que trata el artículo anterior en ningún caso conlleva reajuste salarial o prestacional.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.